

Ampliación de matrícula

Los alumnos matriculados podrán realizar ampliación de matrícula. La solicitud se formalizará en la administración del I.A.I.C., debiendo entregar comprobante bancario del abono de los precios públicos. En caso de no hacerlo, se entenderá desistido de su ampliación de matrícula, por lo que no aparecerá en las actas de calificaciones.

Los plazos para la ampliación de matrícula son los siguientes:

- Asignaturas del primer semestre, hasta el 21 de diciembre de 2016.
- Asignaturas de segundo semestre, hasta el 31 de marzo de 2017.
- Convocatoria extraordinaria de diciembre, hasta el 25 de noviembre de 2016.

Anulación de matrícula

Antes del inicio de la actividad académica de cada curso los alumnos matriculados en el I.A.I.C. podrán solicitar, mediante escrito dirigido al Director de la Sección correspondiente, la anulación de la matrícula y la devolución de los derechos abonados. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos que acrediten el motivo que la originó, debiendo ser éste valorado por la Dirección del Instituto.

Sin perjuicio de lo anterior, y a los solos efectos académicos, la anulación de matrícula podrá ser solicitada antes del 30 de marzo. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos que acrediten el motivo que la originó, debiendo ser éste valorado por la Dirección del Instituto.

Modificación de matrícula

Los estudiantes podrán modificar su matrícula por una sola vez durante el plazo de matriculación mientras que no se hayan abonado los precios públicos en la entidad bancaria.